



EXENTO

DECRETO N° **19564**/16.

ARICA, 01 de diciembre de 2016.

VISTOS:

- a) Citación Sesión Ordinaria N°13/2016, del 02 de mayo de 2016, en su punto 15, solicita modificación a la ordenanza de Derechos Municipales por el cobro de arriendo de casa del Poblado Artesanal (Tema quedó pendiente en la Sesión Ordinaria N°10 – puntos varios).-
- b) Citación Sesión Ordinaria N°23/2016, del 08 de agosto del 2016, en su punto 6, solicita modificación a la ordenanza de Derechos Municipales por el cobro de arriendo de casa del Poblado Artesanal (Tema quedó pendiente en la Sesión Ordinaria N°13).-
- c) Citación extraordinaria N°09/2016, del 28 de noviembre de 2016, en su punto 9, presenta informa de la Comisión de Turismo en relación a casa taller N°3 del Poblado Artesanal que se denomina Local – Taller grande con el cobro de 1.5 UTM.-
- d) Decreto Alcaldicio N°16906, de fecha 28 de septiembre de 2016, que autoriza suscribir contrato de arriendo con doña Claudia Rocha Pérez, por la casa 3, del Poblado Artesanal.-
- e) Contrato de arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Doña Claudia Rocha Pérez, suscrito con fecha 25 de enero de 2016.-
- f) Carta enviada con fecha 11 de agosto de 2016, por doña Claudia Rocha Pérez, en el que informa que deja la casa 3, del Poblado Artesanal, adjudicada a su persona, por cuanto no puede dedicarse a la administración de la casa entregada en arriendo, por motivos de carga laboral-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**", modificada por la Ley N° 19.602.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por contrato suscrito con fecha 25 de enero de 2016 se entrega en arriendo la casa N°3, del Poblado Artesanal a doña Claudia Rocha Pérez a contar de la misma fecha.-
- b) Que, se llevo la incorporación del valor de 1,5 UTM , en la Ordenanza de Derechos Municipales, en la Sesión Ordinaria N°13, del 02/05/2016, sesión ordinaria N°23, del 08/08/2016, en la cual no se aprobó por parte del Concejo Municipal.-
- c) Que, en la sesión extraordinaria N°9, celebrada el día 30 de noviembre de 2016, se tomo el acuerdo N°475/2016, que incorpora como nuevo valor de 1,5 UTM el Local – Taller grande, valor que debe ser cobrado a contar del mes de diciembre de 2016.-
- d) Que, el valor por la casa N°3, del Poblado Artesanal, no estaba considerado dentro de la Ordenanza de Derechos Municipales, por lo que la arrendataria, no pudo hacer el pago correspondiente, puesto que no se pudo realizar la modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales.-
- e) Que, según lo indicado anteriormente, es improcedente el cobro del arriendo de la casa aludida, por los motivos ya expuesto.-

DECRETO:

PONESE TERMINO al Contrato de arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Doña Claudia Rocha Pérez, suscrito con fecha 25 de enero de 2016.-

Dejase establecido que por los motivos descritos en los considerando, el cobro del arrendamiento no se hará efectivo por ser improcedente, esto a contar de 25/01/16 al 25/11/16.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)